



Resolución Ministerial

No. 107.....-2007-MIMDES

Lima, 05 MAR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
REGISTRADA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, el Informe No. 005-2007-MIMDES-PRONAA/DE de fecha 05 de enero de 2007, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con fecha 11 de julio del 2000 se suscribió el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240;

Que, el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo II del Plan de Operaciones mencionado en el considerando precedente, señala que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, mediante Carta de fecha 06 de octubre de 2006, el PMA remitió a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 146 TM de aceite de soya donado en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240, tales como: El Conocimiento de Embarque No. MSCUBW088492, Certificado Fitosanitario No. 00563318, Certificado de Origen No. 337563, Certificado de Peso No. 567823, Certificado de Calidad No. 567824, Certificado de Radiación No. 567826 y la Factura No. 9998-00013171;

Que, consta en el Volante de Ubicación No. 033048 que el 15 de octubre de 2006 arribó al puerto de Callao la nave MSC CHIARA con 8,850 bultos (aceite de soya), cuyo peso equivale a 155,000.000 kilogramos;



ES COPIA DEL ORIGINAL

100-3
LIC. FRIDA MONTE CÓNISLLA
REGLAMENTO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, de la Declaración Única de Aduanas No. 118-2006-10-187664-01-2 de fecha 18 de octubre de 2006, se desprende que los valores FOB y CIF de 8,850 bultos (aceite de soya) ascienden a US\$ 105,138.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) y US\$ 123,432.23 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 23/100 DÓLARES AMERICANOS) respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Ministerio del Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del MIMDES mediante Informe No. 002-2007-MIMDES/OCIN, manifiesta que la documentación remitida por el PRONAA se encuentra acorde a lo estipulado en el Plan de Operaciones suscrito entre el Gobierno Peruano y el PMA el 11 de julio del 2000;

Que, mediante Memorando No. 039-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 019-2007-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Legislativo No. 719, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 015-92-PCM, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar en vía de regularización la donación procedente del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), consistente en:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Aceite de soya	Callao	8,850	155,000.000	105,138.00	123,432.23
TOTAL		8,850	155,000.000	105,138.00	123,432.23

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240.

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social